



RESOLUCIÓN PARA COMPLEMENTAR LAS MOVILIDADES ERASMUS DEL PERSONAL DOCENTE Y
NO DOCENTE PARA RECIBIR FORMACIÓN -ERASMUS-STT -2023

En relación a las movilidades de personal de la UBU en el marco de la convocatoria de la UBU de plazas Erasmus+ Movilidad del personal docente y no docente para recibir formación -Erasmus-STT-2023, de 29/03/2023

Considerando que:

- Esta convocatoria incluye la asistencia a Semanas o encuentros formativos de la red RUN-EU a las que la asistencia es estratégica para la Universidad de Burgos
- Las ayudas resultan insuficientes para cubrir los gastos de desplazamiento y alojamiento a algunos países.

Este Vicerrectorado resuelve, que las ayudas previstas en la convocatoria se podrán completar con cargo a los fondos del Vicerrectorado, siempre que se den las siguientes circunstancias:

1º. La movilidad se conceda para asistir a una actividad organizada por RUN-EU u otra red que el Vicerrectorado considere estratégica.

2º La participación en la misma haya sido a propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al personal y destino en cuestión y no sea una iniciativa personal o un destino a elección del solicitante.

3º La ayuda Erasmus resulte insuficiente para subvencionar los gastos de alojamiento y viaje.

Para solicitar la ayuda debe remitirse una solicitud (según modelo anexo) por e-mail al Vicerrectorado (sec.internacionalizacion@ubu.es) con copia a relin2@ubu.es, solicitando una ayuda complementaria, indicando la justificación que avala la solicitud y adjuntando un presupuesto o pantallazo con la suma de gastos previstos de alojamiento y manutención. Solo se considerarán gastos de viaje en medios de transporte público (avión, tren o autobús). La solicitud deber hacerse antes de la firma del convenio de subvención.

La ayuda se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.119 -332AH-226.06. El abono de las ayudas queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Vicerrectorado resolverá positiva o negativamente y, en caso de resolución positiva, se indicará la cuantía complementaria concedida, que no será nunca superior a 300€

La ayuda complementaria se cobrará al regreso de la movilidad y tras presentar las facturas y justificantes de viaje correspondientes. La ayuda final se ajustará a los gastos efectivamente justificados.

En Burgos, 22 de mayo de 2023

Fdo: Ileana Greca Dufranc
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	22-05-2023 14:29:53

